

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G N° 328 / 2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 “ADQUISICIÓN DE TÓNER, ID N° 442.418” Y SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN.** -----

Asunción, 28 de junio de 2024

**VISTO:** El memorándum D.I.R. y O.A. n° 10/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, del Departamento de Infraestructura, Redes y Operaciones Administrativas, remitido por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el referido memorándum, el encargado del departamento Carlos Jorge Duarte Ramírez, solicita la compra de tóner para las diferentes dependencias del Jurado. Asimismo, por memorándum D.I.R. y O.A. n° 33/2024 de fecha 12 de abril del corriente, el encargado mencionado remite los cambios de las cantidades solicitadas para la adquisición de tóner, adecuándolas a la disponibilidad presupuestaria de la institución.-

Que, el servicio requerido, se encuentra aprobado por resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. n° 100/2024 de fecha 29 de febrero de 2024 “*Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el ejercicio fiscal 2024, en procedimientos convencionales y especiales de contratación*”, conforme con los artículos 27 y 28 de la ley n° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en concordancia con el artículo 23 del decreto n° 9823/2023 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas*”.-

Que, por memorándum D.I.R. y O.A. 46/2024 de fecha 02 de mayo del corriente, emitido por el área requirente (Departamento de Infraestructura, Redes y Operaciones Administrativas), se remitió el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el proceso de referencia; a su vez, por dictamen D.I.R.O.A. n° 01/2024 de fecha 30 de abril de 2024, en el cual justifica la solicitud de compra de tóner para los equipos de la institución, debido a la necesidad de contar con dichos bienes para el cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos. Así también, recomienda que el método de adjudicación sea por ítem a fin de dar mayor participación de oferentes y lograr una eficiente adjudicación, además de tener en cuenta las especificaciones técnicas elaboradas por el departamento, ya que describen los modelos de equipos que utilizarán los insumos detallados, adjuntando la descripción de los bienes requeridos, en cumplimiento a la resolución DNCP n° 453/24 “*Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la cual, en su artículo 12, establece: “Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, ...a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”*”.-



...///...

...//2//...

Que, la presente erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, previstos en el sub grupo del objeto del gasto 342 “Útiles de Escritorio, Oficina y Enseres”, en virtud a la ley n° 7228/2023 “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”.-

Que, así también, por dictamen UOC n° 14/2024 de fecha 06 de junio de 2024, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones informa que se cumplieron los procesos necesarios para la elaboración del pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, para el cual se adopta el sistema de adjudicación por ítem a fin de fomentar la mayor participación de oferentes, al tiempo de señalar que este se adecua al formato estándar aprobado por el ente rector de las compras públicas y se ajusta a la ley n° 7021/2022, por lo cual solicita la aprobación de la presente resolución.-

Que, por memorándum D.E.P. n° 16/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, elaborado por el encargado del Departamento de Evaluación y Proceso, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual fue elevado mediante providencia por dicha dirección y por la Dirección General de Administración y Finanzas, se remite el pliego de bases y condiciones para su aprobación.-

Que, dicho documento formulado para el presente llamado se adecua al formato estándar aprobado por el ente rector de las compras públicas y se ajusta a la ley n° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su artículo 45 dispone: **Pliegos de Bases y Condiciones.** *Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”.-*

Que, en atención al tipo de bien requerido, las especificaciones técnicas y el tipo de procedimiento, el presente llamado se adapta al método de Licitación de Menor Cuantía Nacional – en la modalidad de adjudicación por ítem, conforme con el decreto n° 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas...”.-

Que, mediante Dictamen D.G.A.L. N° 29/2024 de fecha 13 de junio del corriente, la Dirección General de Asuntos Legales sugiere la suscripción de la presente resolución, a fin de proseguir los trámites del llamado pertinente.-

Que, la ley n° 7021/2022, en su artículo 54 establece: **Comités de Evaluación.** *Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...”.-*

...///...

...//3//...

Que, para el comité de evaluación del presente llamado, los integrantes fueron propuestos, memorándums mediante, por los responsables de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección de Auditoría, y estará conformado por funcionarios permanentes de la institución, según resoluciones: R.R.H.H. N° 50/09 de fecha 23 de junio de 2009, por la cual se nombra a la señora María de la Cruz Zacarías Muñoz; R.R.H.H. N° 61/13 de fecha 08 de marzo de 2013, por la cual se nombra a la señora Lorena Lucero Bogado y R.R.H.H. N° 49/09 de fecha 09 de junio de 2009, por la cual se nombra a la señora Nathalia Noemí Quintana Ruiz Díaz, respectivamente.-

Que, la ley n° 6814/2021 “*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” y sus modificatorias*”, en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”-.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

## LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

### RESUELVE:

**Art. 1°: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 04/2024 “*Adquisición de Tóner– ID N° 442.418*”.-

**Art. 2°: CONVOCAR** a los interesados en el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 04/2024 “*Adquisición de Tóner – ID N° 442.418*”, a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con lo establecido en la ley n° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y sus reglamentaciones vigentes.-

**Art. 3°: CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el presente procedimiento de licitación y designar como integrantes del mismo a los funcionarios:

- **Abg. María de la Cruz Zacarías Muñoz**, con CI n° 3.320.901, quien ejerce el cargo de Encargada del Departamento de Fiscales Acusadores de la Dirección General de Asuntos Legales,
- **Abg. Nathalia Noemí Quintana Ruiz Díaz**, con CI n° 3.551.598, quien ejerce el cargo de Directora de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y;
- **Lic. Lorena Lucero Bogado**, con CI n° 3.973.605, quien ejerce el cargo de Encargada del Departamento de Auditoría de Gestión, dependiente de la Dirección de Auditoría del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

...//3//...


*Misión: Órgano Constitucional que juzga el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

.../4/...

**Art. 4º: AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a realizar los trámites correspondientes.-

**Art. 5º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:

  
Abg. Ma. Gabriela Irán Elizeche  
Secretaria General



  
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa  
PRESIDENTA